



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **527** DE

(**20 SEP 2019**)

Por la cual se causan novedades en la carga académica de los docentes hora catedra

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de catedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2019 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2019, la Vicerrectoría académica, informó que para atender las asignaturas de la profesora Angélica Ramírez Marroquín, quien se encontró incapacitada desde el 04 de junio de 2019, se requirió dar horas adicionales a los docentes que cubrieron su carga académica.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Reconocer y pagar a los siguientes docentes, las horas adicionales relacionadas a continuación, que fueron dictadas para atender las asignaturas de la profesora Angélica Ramírez Marroquín, quien se encontró incapacitada desde el 04 de junio de 2019:

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ADICIONALES
PACHON LARA LYDA CENETH	52.290.318	6
LOZADA RUBIANO ANGELA	52.372.076	6
BUITRAGO GONZALEZ VIVIANA	1.022.363.616	9
SILVA VILLAMIZAR ANA SIOMARA	53.103.362	9
PRIETO CABALLERO CAROL	52.531.342	9

ARTÍCULO 2. - Las horas adicionales se cancelarán en el mes de septiembre de 2019, junto con la asignación básica de cada docente.

ARTÍCULO 3.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 4. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3º de la presente Resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 5. - La presente Resolución rige efectos fiscales para el mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

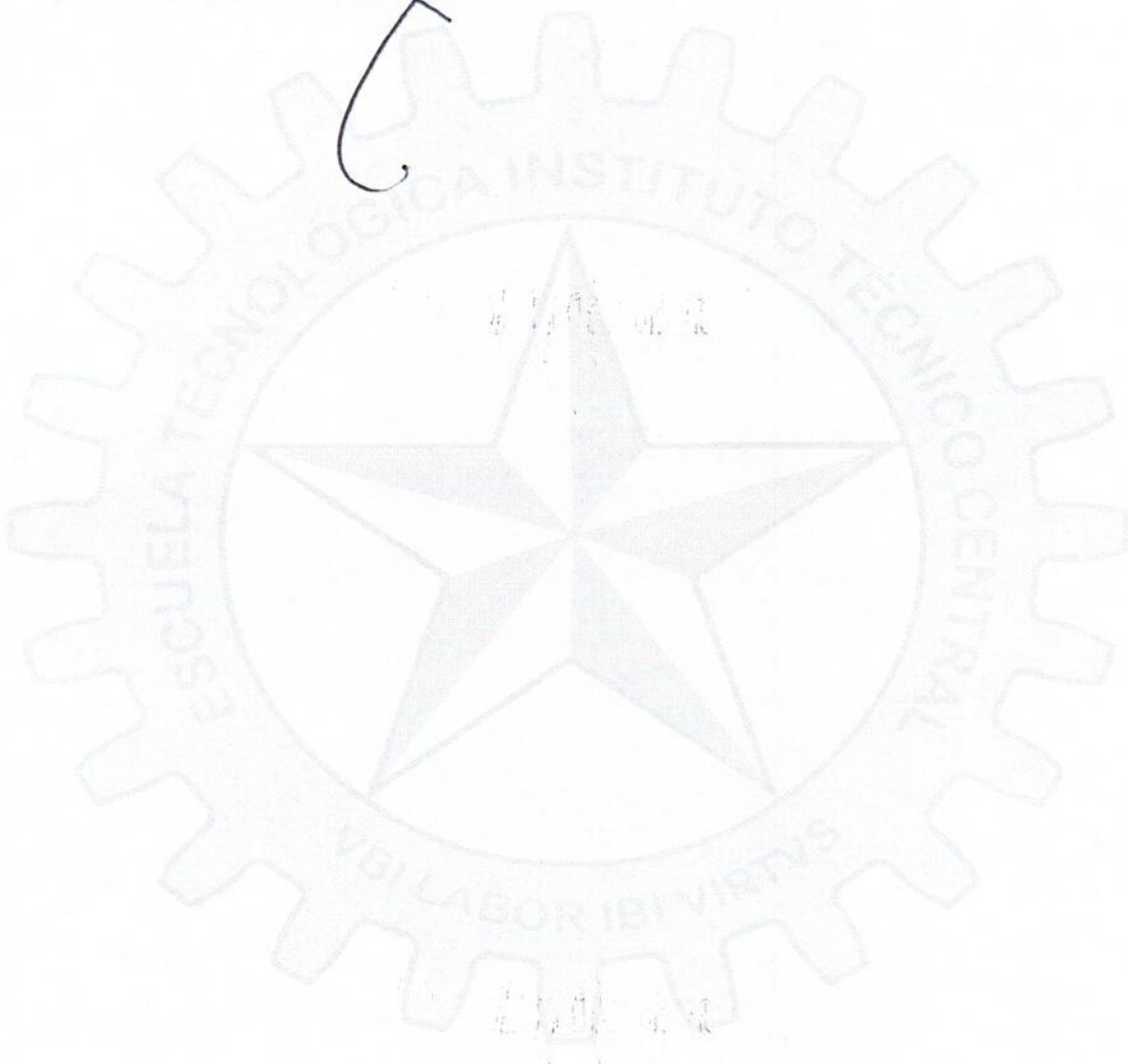
Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SEP 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramirez Rodríguez – Profesional de Nomina
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y Vinculación
Revisó: Martha Patricia Sarria Profesional Vicerrectoría Académica
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón Gonzalez Vicerrector Académico
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---